



C I R C U L A R CSJCHC19-94

Fecha:	Septiembre 4 de 2019
Para:	Presidencia Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó Presidencia Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó Presidencia Sala Jurisdiccional Seccional Disciplinaria del Chocó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial 2019” – Categorías Plata y Bronce. Acuerdos PCSJA18-10879 de 2018 y PCSJA18-11182 de 2018.

Cordial saludo,

Conforme a lo solicitado por la Unidad de Administración de Carrera Judicial dentro del oficio CJO19-5254, me permito de manera respetuosa, recordar que según el artículo 7º del Acuerdo No. PCSJA18-10879 de 2018 , “*Por el cual se compila, adiciona y modifica la reglamentación sobre la concesión de estímulos y distinciones a los servidores judiciales de la Rama Judicial*”, en el mes de octubre de cada año, los Tribunales Superiores, Contenciosos Administrativos y Salas Jurisdiccionales Disciplinarias Seccionales, reunidos en Sala Plena, escogerán a un o una Juez y a un o una empleado/a, de su respectiva jurisdicción, los cuales postularán ante la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, según el caso, indicando el nombre y cargo en forma completa y clara, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de selección establecidos en el artículo 5º ibídem, así: fotocopia de la cédula de ciudadanía; certificación laboral donde conste la antigüedad en la Rama Judicial; copia del acto de nombramiento y acta de posesión, en el cargo que se encuentra desempeñando; la última calificación integral de servicios; certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional y certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria o quien haga sus veces.

De la información referente a tales postulaciones debe enviarse copia a esta Sala, o en todo caso comunicar si no hubo postulaciones, estando prestos a entregar la información necesaria para el cumplimiento de la reglamentación expedida para tal fin, y brindar el apoyo conforme a los citados acuerdos PCSJA18-10879 del 31.02.2018 y PCSJA18-11182 del 20.12.2018 que reglamentan la materia.

Cordialmente,



Julián Ochoa Arango
Presidente

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Acuerdos en mención.
Proyectó: LMDR

